



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y CAPACITACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PALEONTOLÓGICA ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, en adelante la **UNQ**, representada en este acto por su Rector **Alfredo ALFONSO**, DNI N° 18.277.263, con domicilio legal en la calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, y la **ASOCIACIÓN PALEONTOLÓGICA ARGENTINA**, en adelante **APA**, representada en este acto por su Presidenta **Julia Brenda DESOJO**, DNI N° 23.343.418, con domicilio legal en la calle Maipú 645, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración y Capacitación entre la “**UNQ**” y “**APA**” sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: El presente Convenio Específico tiene por objeto fundamental establecer relaciones de cooperación y coordinación entre las partes con la finalidad de generar acciones de fortalecimiento, capacitación, colaboración en la creación y difusión de contenidos de comunicación y cultura científica entre las carreras de la Secretaría de Posgrado de la **UNQ** y **APA**.

SEGUNDA: LA UNQ ofrecerá una bonificación sobre los costos inherentes al cursado de los cursos de Posgrado, en el marco de Especialización en Comunicación, Gestión y Producción Cultural de la Ciencia y la Tecnología, que consiste en el otorgamiento de becas parciales con una bonificación de hasta un treinta por ciento (30%) en el arancel, para los socios APA. Los beneficios no son acumulables entre sí ni con las becas parciales para estudiantes externos que dispone la UNQ. Las becas están sujetas a la normativa de la UNQ.

TERCERA: La APA ofrecerá un espacio de prácticas para las y los estudiantes de las carreras de Posgrado de la **UNQ** en aquellos cursos de posgrado propuestos por la



APA y llevado a cabo en conjunto con la UNQ, y también ofrecerá instancias de asesoramiento y capacitación en temáticas paleontológicas.

CUARTA: Para acreditar efectivamente la pertenencia a la APA, las y los interesados deberán presentar junto con su solicitud de inscripción, una constancia que acredite su pertenencia a la institución.

QUINTA: La APA se compromete a presentar una nómina de los postulantes que se inscriban al cursado del Posgrado en la **UNQ**, en el marco del presente Convenio, según los plazos establecidos por la **UNQ**.

SEXTA: Las partes acuerdan desarrollar actividades conjuntas para la difusión de los posgrados **UNQ** y de los cursos de la APA.

SÉPTIMA: Ambas instituciones, conforme a los objetivos estratégicos que se tienen por finalidad, podrán declarar de INTERÉS INSTITUCIONAL Y ACADÉMICO a cualquiera de las actividades realizadas por la institución socia a través de su formal anuncio en tal sentido y, asimismo, colaborar en su auspicio y difusión.

OCTAVA: El presente Convenio Específico tendrá una duración de TRES (3) años, con renovación automática. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una antelación no inferior a SESENTA (60) días hábiles, sin que tal supuesto habilite la suspensión de las tareas con principio de ejecución y que se encuentren debidamente presupuestadas. Sin perjuicio de ello, y para el supuesto de rescisión anticipada indicado, las partes se comprometen a cumplir las obligaciones asumidas en términos y porcentajes de descuentos a los alumnos de ambas partes hasta la finalización del ciclo lectivo en el que se hubiera determinado la voluntad rescisoria. La rescisión no generará derecho a indemnización o resarcimiento alguno para cualquiera de las partes firmantes.



NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales: “**UNQ**” en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Partido de Quilmes y la “**APA**” en Maipú 645, CABA, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Las partes acuerdan recurrir ante cualquier divergencia al Proceso de Mediación y en el supuesto de no llegar a un acuerdo satisfactorio para ambos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Quilmes a los 17 días del mes de junio de 2025.

Mg. Alfredo Alfonso
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Dra. Julia Brenda Desojo
Presidenta
Asociación Paleontológica Argentina

Firmado digitalmente por: ALFONSO Alfredo
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES